

Cuarto.- Por Orden de 20 de agosto de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda (P.D. Decreto 87/2004, B.O.C. nº 138, de 19.7.04), se autoriza la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para la innovación y desarrollo tecnológico de empresas industriales y de base tecnológica, eximiéndole del cumplimiento del plazo acordado por el Gobierno en sesión de 12 de mayo de 2004. Dicho plazo acordado expira el 30 de septiembre de 2004.

Quinto.- Ante lo expuesto, procede modificar tanto el plazo de resolución del concurso a que se alude como los plazos de realización y justificación de inversiones, así como de abono anticipado.

Sexto.- Con fecha 29 de septiembre de 2004, la Intervención General emite informe favorable de fiscalización.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Acuerdo de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2004, anexo IV, por el que se dictan instrucciones sobre las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones que se efectúen durante el año 2004, por los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma. En su apartado tercero fija el 30 de septiembre de 2004 como plazo máximo de resolución.

Segunda.- Orden de 20 de agosto de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se autoriza la resolución de la convocatoria eximiéndola del plazo acordado por el Gobierno en sesión de 12 de mayo de 2004.

Tercera.- El apartado quinto, letra b), de la parte resolutive de la convocatoria de 27 de mayo de 2004, por el que se delega en el Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica la competencia para modificar las bases de la misma.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados,

## RESUELVO:

Primero.- Modificar de la base general 17ª de la Orden de convocatoria de 27 de mayo de 2004, única y exclusivamente la fecha límite para resolver el concurso, quedando como nueva fecha el 29 de octubre de 2004.

Segundo.- Modificar la base general 20ª de la Orden de convocatoria en los términos siguientes:

1. Los plazos que se conceden para la realización y justificación de inversiones finalizarán, respectivamente, el 10 y el 20 de diciembre de 2004, debiendo aportarse la documentación relacionada en las bases generales 22ª y 23ª de la referida Orden.

2. Los plazos de realización y justificación de inversiones establecidos anteriormente quedarán fijados respectivamente, hasta el 10 y el 20 de diciembre de 2005, siempre que se haya solicitado y tramitado el abono anticipado en los términos indicados en la base general 21ª de la referida Orden, a excepción del plazo dispuesto en la misma que queda modificado según el siguiente apartado.

Tercero.- Modificar de la base general 21ª el plazo fijado para solicitar el abono anticipado, quedando como nuevo plazo el 13 de diciembre de 2004.

Cuarto.- Modificar el último párrafo de la base general 21ª, última línea, donde dice "... siguientes bases 23 y 24", que queda sustituido por "... siguientes bases 22 y 23".

Quinto.- Que sea publicado en el Boletín Oficial de Canarias el texto de la presente Resolución.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de septiembre de 2004.- El Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica, Miguel Llorca García.

## IV. ANUNCIOS

### *Anuncios de contratación*

### **Consejería de Economía y Hacienda**

**3466** *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 28 de septiembre de 2004, por el que se hace público el inicio del procedimiento de deslinde de los terrenos donde se ubica el Centro de Enseñanza Secundaria "Lomo Apolinario" en la calle Ana Benítez, 15, Las Palmas de Gran Canaria.*

Por el presente se hace público que la resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Contratación de 22 de septiembre de 2004, ha dispuesto el

inicio de procedimiento de deslinde del terreno donde se ubica el Centro de Enseñanza Secundaria "Lomo Apolinario". Dicho terreno aparece en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número 401, y se encuentra inscrito en pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Registro de la Propiedad número cinco de Las Palmas, libre de cargas y gravámenes, con el nº 24.463, folio 58, libro 239, tomo 2.038, inscripción 3ª, con la siguiente descripción:

"Urbana: trozo de terreno situado en el pago de Las Rehoyas, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, atravesado en sentido de Este a Oeste por una calle en proyecto o camino que enlaza el de La Paterna con la calle de Ana Benítez, que linda: al Norte en parte con la calle Sur y en parte con terrenos de D. Lorenzo Betancor Suárez y hermanos; al Sur con calle en proyecto que lo separa del edificio y terrenos del internado de Nuestra Señora de Los Angeles; al Naciente con casa de D. Agustín Rodríguez, solar de D. Manuel Rodríguez y otro de la finca principal que se reservó la Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl, solar de D. José de la Peña, chalet de Dña. Rosa Quevedo Rodríguez, está construido hasta aquí dicho lindero por una recta paralela a la calle Ana Benítez, a la que tienen su frontis dichos solares y casas, continuando después el límite naciente de la finca que se describe, con la citada calle hasta llegar a la nombrada calle Sur; y al Poniente con vereda y camino a La Paterna que sale de la carretera del Norte y lo separa de terrenos pertenecientes a D. Felipe Betancor."

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 313.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 133/1988, haciéndose saber que quienes se tengan por interesados, disponen del plazo de un mes a partir de la publicación del presente para formular alegaciones y aportar documentación en defensa de sus derechos en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, situada en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2004.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

**3467** Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 4 de octubre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de la residencia oficial del Presidente del Gobierno en Vista Bella, Santa Cruz de Tenerife.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- Expediente: 30/04.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la realización del servicio de mantenimiento y conservación de la residencia oficial del Presidente del Gobierno en Vista Bella, Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: calle San Juan de Dios, 1, Vista Bella, Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a doscientos veintitrés mil setenta y seis (223.076,00) euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la LCAP, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y dos (4.461,52) euros, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto del contrato.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio y Contratación, Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Oficinas Múltiples II, planta 6ª, Santa Cruz de Tenerife-38071, teléfono (922) 476500, fax (922) 476672.

- Calle León y Castillo, 431, 2ª planta, Edificio Urbis, Las Palmas de Gran Canaria-35007, teléfono (928) 303000, fax (928) 307137.